

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre cinco de dos mil veintidós

Número: 79
Radicado: 05-001-31-10-008-2015-01495
Proceso: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante: OLGA NELLY MARIN MARTINEZ
Demandado: GUSTAVO ALEJANDRO SANCHEZ MORALES
Providencia: TERMINACION POR PAGO

Se dispone el Despacho a emitir la decisión que compete teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante.

Se tiene entonces que revisas dicha operación matemática, la misma se encuentra ajustada a derecho por lo cual procede su aprobación, con la observancia que falta allí descontar los dineros recaudados por el embargo a los ingresos del ejecutado. Ahora bien, se advierte que aquella se realizó hasta el mes de agosto del año 2021, y como quiera que por cuenta de la medida cautelar se ha recibido una cantidad considerable de plata, por secretaria, se ajustara tal liquidación con las cuotas que se han causado hasta el presente mes y se tendrán en cuenta los títulos judiciales que reposan en la cuenta del Despacho, según relación que se adosa.

Así las cosas, la liquidación realizada por el Despacho es la siguiente:

FECHA INICIO INCUMPLIMIENTO	CUOTA		EXPLICACION RESULTADO INTERESES		
CAPITAL LIQUIDACION ABOGADO	\$ 56.559.860,00	\$ 3.959.190,20	Cuota*0.5%	14	meses
Cuota septiembre 2021	\$ 523.602,00	\$ 34.034,13	Cuota*0.5%	13	meses
Gastos escolares sep. 2021	\$ 102.000,00	\$ 6.630,00	Cuota*0.5%	13	meses
Cuota Octubre 2021	\$ 523.602,00	\$ 31.416,12	Cuota*0.5%	12	meses
Gastos escolares oct. 2021	\$ 102.000,00	\$ 6.120,00	Cuota*0.5%	12	meses
Cuota noviembre 2021	\$ 523.602,00	\$ 28.798,11	Cuota*0.5%	11	meses
Gastos escolares nov. 2021	\$ 102.000,00	\$ 5.610,00	Cuota*0.5%	11	meses
Cuota diciembre 2021	\$ 523.602,00	\$ 26.180,10	Cuota*0.5%	10	meses
Gastos escolares dic. 2021	\$ 102.000,00	\$ 5.100,00	Cuota*0.5%	10	meses
Vestuario dic. 2021	\$ 188.815,00	\$ 9.440,75	Cuota*0.5%	10	meses
Prima y bon. extras dic. 2021	\$ 1.198.889,00	\$ 59.944,45	Cuota*0.5%	10	meses
Cuota enero 2022	\$ 576.329,00	\$ 25.934,81	Cuota*0.5%	9	meses
Gastos escolares ene. 2022	\$ 112.271,00	\$ 5.052,20	Cuota*0.5%	9	meses
Cuota febrero 2022	\$ 576.329,00	\$ 23.053,16	Cuota*0.5%	8	meses
Gastos escolares feb. 2022	\$ 112.271,00	\$ 4.490,84	Cuota*0.5%	8	meses
Cuota marzo 2022	\$ 576.329,00	\$ 20.171,52	Cuota*0.5%	7	meses
Gastos escolares mar. 2022	\$ 112.271,00	\$ 3.929,49	Cuota*0.5%	7	meses
Cuota abril 2022	\$ 576.329,00	\$ 17.289,87	Cuota*0.5%	6	meses
Gastos escolares abr. 2022	\$ 112.271,00	\$ 3.368,13	Cuota*0.5%	6	meses
Cuota mayo 2022	\$ 576.329,00	\$ 14.408,23	Cuota*0.5%	5	meses
Gastos escolares may. 2022	\$ 112.271,00	\$ 2.806,78	Cuota*0.5%	5	meses
Cuota junio 2022	\$ 576.329,00	\$ 11.526,58	Cuota*0.5%	4	meses
Gastos escolares jun. 2022	\$ 112.271,00	\$ 2.245,42	Cuota*0.5%	4	meses

Prima y bon. extras jun. 2022	\$ 1.319.617,00	\$ 26.392,34	Cuota*0.5%	4	meses
Vestuario jun. 2022	\$ 207.829,00	\$ 4.156,58	Cuota*0.5%	4	meses
Cuota julio 2022	\$ 576.329,00	\$ 8.644,94	Cuota*0.5%	3	meses
Gastos escolares jul. 2022	\$ 112.271,00	\$ 1.684,07	Cuota*0.5%	3	meses
Cuota agosto 2022	\$ 576.329,00	\$ 5.763,29	Cuota*0.5%	2	meses
Gastos escolares ago. 2022	\$ 112.271,00	\$ 1.122,71	Cuota*0.5%	2	meses
Cuota septiembre 2022	\$ 576.329,00	\$ 2.881,65	Cuota*0.5%	1	meses
Gastos escolares sep. 2022	\$ 112.271,00	\$ 561,36	Cuota*0.5%	1	meses
	68.174.818,00	4.357.947,78			
TOTAL CAPITAL E INTERESES	72.532.765,78				
Menos depósitos entregados a la dte. del 2408285 al 3915175	78.096.632,14				
SALDO A FAVOR DEL DDO.	-5.563.866,36				
MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ					
Secretaria					

Según lo anterior, es claro que la deuda que se cobra a través de este juicio ha sido cancelada en su totalidad, y en consecuencia se tomará la decisión que en derecho corresponde.

CONSIDERACIONES

Por disposición del artículo 461 del Código General del Proceso, es viable la declaratoria de terminación del proceso ejecutivo, por pago de la obligación, cuando existiendo la liquidación del crédito se presenta el título de consignación del valor a órdenes del Despacho, lo que en este caso se debe valorar por analogía, teniendo en cuenta que por la medida de embargo existen suficientes dineros para cancelar el capital con intereses, según las cuentas hechas por el abogado ejecutante y por el Juzgado, quedando la acreencia íntegramente cancelada hasta el mes que avanza.

Consecuente con lo anterior se dispone la terminación del juicio por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas cautelares decretadas; igualmente se ordena la devolución de saldos a favor del ejecutado, así como de los títulos que se consiguen, luego de levantada la cautela.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

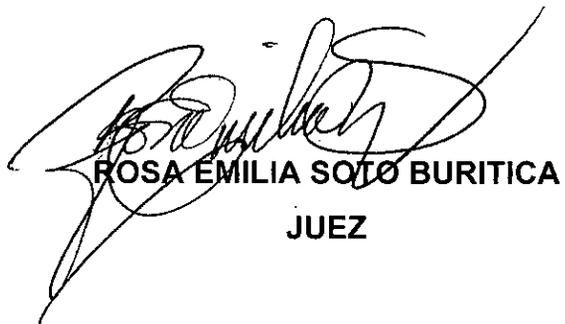
PRIMERO: DECLARAR la terminación por pago del presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS iniciado por la señora **SINDY CAROLINA AMAYA MARIN**, en representación de su hija LSA, y en contra del señor **GUSTAVO ALEJANDRO SANCHEZ MORALES**, en términos del artículo 461 del Código General del Proceso, conforme lo anotado en esta providencia.

SEGUNDO: PROCEDER a la cancelación de las medidas cautelares decretadas, expídanse los oficios respectivos y hágase entrega al demandado para su diligenciamiento.

TERCERO: DISPONE la entrega de dineros tal como se indicó en la parte motiva.

CUARTO: Ejecutoriado este auto procédase al archivo de la cartilla, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, septiembre 5 de 2022

Señor Pagador
POLICIA NACIONAL
CIUDAD

Oficio N° 504
Radicado N° 2015-01495

PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE: OLGA NELLY MARIN MARTINEZ - C.C. 43.434.048
DEMANDADO: GUSTAVO ALEJANDRO SANCHEZ MORALES – C.C. 80.095.452
ASUNTO: LEVANTA EMBARGO

Me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia, se ordenó **LEVANTAR** la medida de EMBARGO Y SECUESTRO del 30% del salario, primas y demás prestaciones sociales que, previas deducciones legales, percibe el ejecutado al servicio de esa Entidad. La medida les fue comunicada mediante oficio 1486 de agosto 31 de 2015.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA